CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA, MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO DE COMBAYO, MINERA YANACOCHA Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran:

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, con RUC. Nº 20520711865, con domicilio legal en la Calle Diecisiete Nº 355, Urbanización El Palomar, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Jefe Institucional **Ing. Jorge Luis Montenegro Chavesta,** identificado con DNI Nº 00515732, designado mediante Resolución Suprema Nº 028-2013-MINAGRI a quien en adelante se le denominará la "**AUTORIDAD**".

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA, con RUC Nº 20170026609, con domicilio legal en el Jr. De Armas S/N, Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde, **Ing. Jorge Orlando Vásquez Bazán**, identificado con DNI Nº 26690495, al que en adelante se denominará la **"MD LA ENCAÑADA".**

LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO DE COMBAYO, con RUC Nº 20495750761, con domicilio legal en el C.P. Combayo, Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde, **Sr. Carlos Huaripata Gutiérrez**, identificado con DNI Nº 41772032, al que en adelante se le denominará la **"MDCP DE COMBAYO"**, y, de la otra parte

MINERA YANACOCHA S.R.L, con RUC N° 20137291313, con domicilio legal en Av. San Martín de Porres S/N, Urbanización Los Eucaliptos, Lote B, Barrio San Martín, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por los señores **David Portugal Delgado de la Flor**, identificado con DNI N° 09678207 y **Óscar Eduardo Silva Rojas**, identificado con DNI Nº 26695671, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11346147 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, al que en adelante se le denominará **"YANACOCHA"**; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 DE LA AUTORIDAD

La **AUTORIDAD** es un Organismo Técnico Especializado, creado por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, dada mediante Decreto Legislativo Nº 997, como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería Jurídica de derecho público interno. Es la encargada de elaborar la Política Nacional de Recursos Hídricos y el Plan Nacional de Recursos Hídricos, entre otros, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento; a fin de ejecutar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas en el marco de la gestión integrada de recursos hídricos y de la gestión de la calidad ambiental nacional estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.

Para el cumplimiento de sus funciones **LA AUTORIDAD** cuenta dentro de su estructura orgánica con la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, en adelante LA DEPHM, que tiene entre sus funciones la de formular estudios y proyectos de afianzamiento hídrico a nivel de cuenca y de aprovechamiento de las aguas superficiales y subterráneas, propiciando el uso integrado a través de la aplicación de diferentes métodos o tecnologías, como el diseño de presas de almacenamiento y regulación, y el diseño de sistemas de recarga artificial de acuíferos, entre

1.2 DE LA MD LA ENCAÑADA

La **MD LA ENCAÑADA** es una persona Jurídica de derecho público, que entre sus atribuciones, está la de promover la adecuada prestación vecinal de los servicios, fomentar el bienestar general de sus comunidades y atender el desarrollo integral de su población. Sus atribuciones y autonomía política, administrativa y económica se establecen en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

1.3 DE LA MDCP DE COMBAYO

La **MDCP DE COMBAYO** se encuentra bajo la jurisdicción territorial y administrativa de la Municipalidad Distrital La Encañada, es una persona Jurídica de derecho público, que entre sus atribuciones, está la de promover la adecuada prestación vecinal de los servicios, fomentar el bienestar general de sus comunidades y atender el desarrollo integral de su población. Sus atribuciones y autonomía política administrativa y económica se establecen en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

1.4 DE YANACOCHA

YANACOCHA es una empresa dedicada al desarrollo de actividades mineras, que se encuentra comprometida con el fomento de procesos de desarrollo local, impulsando la concertación institucional y la competitividad empresarial, a fin de promover la efectiva participación de la población organizada, en dichos procesos.

1.5 La **AUTORIDAD** viene desarrollando los siguientes proyectos (en adelante los "Estudios")

a) "Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica en la Cuenca del Río Azufre, Sistema Chanche - Quecher Bajo - Azufre, del centro poblado Combayo, distrito La Encañada, provincia y departamento Cajamarca".

b) "Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica en la Cuenca del Río Grande, Sistema Mishacocha - Cairec, del centro poblado Combayo, distrito La Encañada, provincia y departamento Cajamarca".

Para ello ha solicitado la participación de la **MD LA ENCAÑADA**, **MDCP COMBAYO** y **YANACOCHA**, con la finalidad de contribuir al financiamiento de los estudios a Nivel de Perfil, lo cual ha sido aceptado por **MD LA ENCAÑADA**, **MDCP COMBAYO** y **YANACOCHA**

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

La suscripción del presente convenio, se efectúa en base a los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Ley N° 28522 y la Ley N° 28802 y por los Decretos Legislativos Nos. 1005 y 1091.
- Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

- Decreto legislativo Nº 997 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura" que crea la Autoridad Nacional del Agua.
- Decreto Legislativo N° 994, que promueve la inversión privada en proyectos de irrigación para la ampliación de la frontera agrícola.
- Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la directiva general del SNIP-Directiva N° 001-2011-EF/68.01.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional entre **LA AUTORIDAD,** la **MD LA ENCAÑADA,** la **MDCP DE COMBAYO y YANACOCHA,** para realizar las acciones conjuntas orientadas a la elaboración y financiamiento de los Estudios a Nivel de Perfil de los siguientes Proyectos:

- "Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica en la Cuenca del Río Azufre, Sistema Chanche - Quecher Bajo - Azufre, del centro poblado Combayo, distrito La Encañada, provincia y departamento Cajamarca".
- "Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica en la Cuenca del Río Grande, Sistema Mishacocha - Cairec, del centro poblado Combayo, distrito La Encañada, provincia y departamento Cajamarca".

El objeto, así como las obligaciones y derechos que se deriven, estarán en concordancia con lo normado por las disposiciones legales vigentes. Cualquier acuerdo, obligación o derecho derivado u otorgado en inobservancia de lo dispuesto por la presente cláusula, devendrá en nulo e inexigible.

CLÁUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO

La inversión que demanda la celebración del presente Convenio se muestra en el siguiente cuadro:

Estudio a Nivel de Perfil	ANA (S/.)	MD LA ENCAÑADA (S/.)	MINERA YANACOCHA (S/.)	Monto TOTAL (S/.)
Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica en la cuenca del **río Azufre**, Sistema Chanche - Quecher Bajo - Azufre, del centro poblado Combayo, distrito La Encañada, provincia y departamento Cajamarca	278,560.00	18,000.00	30,000.00	**326,560.00**
Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica en la cuenca del **río Grande**, Sistema Mishacocha - Cairec, del centro poblado Combayo, distrito La Encañada, provincia y departamento Cajamarca	264,460.00	8,100.00	60,000.00	**332,560.00**
TOTAL	**543,020.00**	**26,100.00**	**90,000.00**	**659,120.00**

Los cuáles serán asumidos por las partes, de acuerdo al presupuesto referencial adjunto (ver Anexos 1 y 2), que forma parte del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS

El plazo para la elaboración de ambos Estudios a Nivel de Perfil, es de 09 (nueve) meses calendarios (ver Anexos 1 y 2), que se computarán una vez que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

1) La firma del presente Convenio
2) Constancia de disponibilidad presupuestal de **MD LA ENCAÑADA**, con cargo a los estudios de "Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica en la Cuenca del Río Azufre, Sistema Chanche - Quecher Bajo - Azufre, del centro poblado Combayo, distrito La Encañada, provincia y departamento Cajamarca" y "Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica en la Cuenca del Río Grande, Sistema Mishacocha - Cairec, del centro poblado Combayo, distrito La Encañada, provincia y departamento Cajamarca".
3) Constancia de la recepción de la donación efectuada por **YANACOCHA** a **LA MDCP COMBAYO** para la contratación del Consultor para los levantamientos topográficos y la designación del Consultor en Geofísica – cuenca río Grande

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE LA AUTORIDAD

6.1.1 Coordinar permanentemente con la **MD LA ENCAÑADA** y la **MDCP DE COMBAYO**, para la realización del cumplimiento del presente Convenio.

6.1.2 Asumir el financiamiento para la elaboración de los estudios a nivel de perfil, de acuerdo al siguiente cuadro, hasta por la suma de S/.543,020.00 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Veinte con 00/100 Nuevos Soles).

Estudio a Nivel de Perfil	Monto S/.			
	Personal ANA	Servicio Consultoría	Servicio Logístico	Parcial
Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica en la cuenca del **río Azufre**, Sistema Chanche – Quecher Bajo – Azufre, del centro poblado Combayo, distrito La Encañada, provincia y departamento Cajamarca.	210,300.00	37,500.00	30,760.00	278,560.00
Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica en la cuenca del **río Grande**, Sistema Mishacocha - Cairec, del centro poblado Combayo, distrito La Encañada, provincia y departamento Cajamarca.	191,200.00	42,500.00	30,760.00	264,460.00
TOTAL				**543,020.00**

6.1.3 Asumir la elaboración de los Estudios a Nivel de Perfil, de acuerdo con el contenido mínimo establecido en el **Anexo SNIP Nº 5B de la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Guía de formulación de Grandes y Medianos Proyectos de Irrigación**, a cargo de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales DEPHM de la Autoridad Nacional del Agua.

6.1.4 Formulará los Términos de Referencia de las consultorias a contratar (Geología- Geotecnia,

Geofísica y Estudio Social), para ser aprobados por las entidades involucradas, según corresponda, previo al proceso.

6.1.5 Tendrá a su cargo la dirección técnica de los levantamientos topográficos.

6.1.6 Levantar las observaciones que se puedan formular a los Estudios a Nivel de Perfil, hasta su aprobación.

6.1.7 Velar por el cumplimiento de los términos y plazos establecidos para la elaboración del estudio materia del presente Convenio. En caso de requerirse ampliaciones de plazo por causa de fuerza mayor, éstos deberán ser comunicados oportunamente.

6.1.8 Evaluar y preparar el documento final de los Estudios a Nivel de Perfil de los Proyectos precisados en el Convenio.

6.1.9 Brindar a los profesionales de instituciones intervinientes, las facilidades que sean necesarias para revisar los avances y productos del estudio.

6.2 DE LA MD LA ENCAÑADA

6.2.1 Proporcionar toda la información de estudios básicos desarrollados en la zona de intervención, que puedan ser empleados en los estudios del presente Convenio.

6.2.2 Asumir el financiamiento para la elaboración de los estudios a nivel de perfil, de acuerdo al siguiente cuadro hasta por la suma de S/. 26,100.00 (Veintiséis mil cien, con 00/100 Nuevos Soles).

Estudio a Nivel de Perfil	Monto S/.			
	Servicios Consultoría	Servicios Logísticos	Edición y Publicación del Estudio	Parcial
Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica en la cuenca del **río Azufre**, Sistema Chanche - Quecher Bajo - Azufre, del centro poblado Combayo, distrito La Encañada, provincia y departamento Cajamarca	00.00	12,000.00	6,000.00	18,000.00
Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica en la cuenca del **río Grande**, Sistema Mishacocha - Cairec, del centro poblado Combayo, distrito La Encañada, provincia y departamento Cajamarca.	0.00	2,100.00	6,000.00	8,100.00
TOTAL				**26,100.00**

6.2.3 Efectuar todas las acciones administrativas necesarias a fin de cumplir con la ejecución presupuestal, de acuerdo con las actividades programadas en los **Anexos 1 y 2**.

6.2.4 Revisión y aprobación de los PIPs, por parte de la OPI de la **MD LA ENCAÑADA**

6.2.5 Designar a un Coordinador de la **MD LA ENCAÑADA** a fin de facilitar el cumplimiento del presente convenio, de acuerdo a los plazos establecidos y además de realizar las acciones de Supervisión inherentes al desarrollo del estudio a nivel de Perfil del Proyecto.

6.3 DE LA MDCP COMBAYO

6.3.1 Brindar las facilidades al equipo técnico de **LA AUTORIDAD** en la fase de campo para el cumplimiento de los objetivos, proporcionando logística y los guías que sean necesarios que conozcan el ámbito de ambas cuencas, previa coordinación por parte de **LA AUTORIDAD** y cuando sea necesario.

6.3.2 Cuando sea necesario y en forma extraordinaria, previa coordinación con **LA AUTORIDAD**, la **MDCP COMBAYO** facilitará personal para una actividad no prevista.

6.3.3 Coordinar con los directivos de los caseríos conformantes del ámbito de Combayo, para facilitar las actividades de campo de los estudios a desarrollar.

6.3.4 En coordinación con **LA AUTORIDAD** seleccionará al Consultor que desarrollará los levantamientos topográficos.

6.3.5 Comunicara a **YANACOCHA** el nombre del Consultor que seleccione para los levantamientos topográficos y el estudio Geofísico – cuenca río Grande. **YANACOCHA** por su parte podrá observar la designación de dicho Consultor si no estuviera de acuerdo con la misma.

6.3.6 Con la conformidad de **YANACOCHA**, contratará al Consultor que desarrollará los levantamientos topográficos.

6.3.7 Designar a un Coordinador en la **MDCP COMBAYO** a fin de facilitar el cumplimiento del presente convenio, de acuerdo a los plazos establecidos y además de realizar las acciones de Supervisión inherentes al desarrollo del estudio a nivel de Perfil del Proyecto.

6.3.8 **LA MDCP COMBAYO** expresa su voluntad de aceptar la donación de S/. 90, 000.00 (Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles) que efectuara **YANACOCHA** y se compromete a recibirla, conforme a la normativa vigente, asumiendo como cargo destinarlos única y exclusivamente a cubrir los gastos de contratación del Consultor para los levantamientos topográficos y la designación del Consultor en Geofísica – cuenca río Grande. La entrega de dinero que efectúe **YANACOCHA** deberá estar sustentada en un comprobante de recepción de dinero cuyo modelo forma parte del presente Convenio como Anexo 4, el cual será suscrito únicamente por el representante legal de **MDCP COMBAYO**.

6.4 DE YANACOCHA

6.4.1 Brindar las facilidades al equipo técnico de **LA AUTORIDAD** en la fase de campo para los desplazamientos en el ámbito del proyecto que impliquen accesos restringidos por **YANACOCHA**.

6.4.2 Asumir el financiamiento para la elaboración de los estudios a nivel de perfil, de acuerdo al cuadro adjunto, hasta por la suma de S/. 90, 000.00 (Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Estudio a Nivel de Perfil	Monto S/.	
	Servicios Consultoría	Parcial
Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica en la cuenca del **río Azufre**, Sistema Chanche – Quecher Bajo – Azufre, del centro poblado Combayo, distrito La Encañada, provincia y departamento Cajamarca. (Topografía).	30,000.00	30,000.00
Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica en la cuenca del **río Grande**, Sistema Mishacocha - Cairec, del centro poblado Combayo, distrito La Encañada, provincia y departamento Cajamarca. (Topografía y Geofísica).	60,000.00	60,000.00
TOTAL SERVICIOS CONSULTORÍA		**90,000**

6.4.3 Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de **MDCP COMBAYO** de la designación del Consultor para los levantamientos topográficos y la designación del Consultor en Geofísica – cuenca río Grande, comunicará su conformidad con dichas designaciones u observará la designación.

6.4.4 Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la aceptación de la designación de los Consultores indicados en el numeral precedente, **YANACOCHA**, donará a favor de **MDCP COMBAYO** la suma indicada en el numeral 6.4.2. Dicha donación se hará efectiva mediante la entrega de un cheque de gerencia no negociable girado a nombre de la **MDCP COMBAYO** por la suma de S/. 90,000.00 (Noventa Mil y 00/100 Nuevos Soles). Se deja expresa constancia que dicho monto incluye los impuestos de ley que gravan la contratación de servicios y bienes para la ejecución del Proyecto.

6.4.5 Por su parte, la **MDCP COMBAYO** declara que la sola transferencia bancaria o entrega de cualquier cheque girado a su orden surtirá los efectos cancelatorios del pago.

6.4.6 Las partes dejan expresa constancia que la obligación que **YANACOCHA** asume conforme al presente numeral se limita al monto indicado en el mismo, de forma tal que no se le podrá exigir que cumpla con aportar monto mayor al indicado en el referido numeral.

6.4.7 Designar a un Coordinador de **YANACOCHA** a fin de facilitar el cumplimiento del presente convenio, de acuerdo a los plazos establecidos y además de realizar las acciones de Supervisión inherentes al desarrollo del estudio a nivel de Perfil del Proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por el plazo de un (01) año.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

8.1 DE LA MODIFICACIÓN

Toda modificación de los términos, plazos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento.

8.2 DE LA SUSPENSIÓN

El presente Convenio, podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor cualquiera de las partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus obligaciones. En tal caso, quedará suspendidas tales obligaciones solamente por el tiempo que dure las circunstancias o evento que determina la suspensión.

La parte imposibilitada de cumplir con sus obligaciones comunicará por escrito a la otra parte de suspensión, exponiendo las razones de ésta.

El plazo de suspensión, a que se refiere la presente cláusula, se aplicará por un periodo máximo de treinta (30) días calendarios. Antes del vencimiento del plazo estipulado, las entidades intervinientes se reunirán y se pronunciarán en forma colegiada respecto al motivo que originó la suspensión y la conveniencia de continuar o resolver el presente Convenio.

8.3 DE LA RESOLUCIÓN

Constituyen causales de resolución del presente convenio, las siguientes:

a) Por mutuo acuerdo.
b) Por mandato legal expreso.
c) Por considerar que el mismo no producirá los resultados esperados debido a circunstancias adversas.
d) Por el incumplimiento de las responsabilidades o compromisos del presente Convenio imputable a cualquiera de las partes.
e) Cuando algunas de las partes se vean en la imposibilidad de continuar los compromisos del presente Convenio por causa de fuerza mayor y caso fortuito debidamente justificado.

En los casos señalados, en los literales a), b), y c), las partes deberán suscribir un documento o acuerdo de resolución; en los casos señalados en los literales d) y e), la(s) parte (s) afectada deberá remitir una comunicación de fecha cierta, requiriendo su cumplimiento, de persistir el incumplimiento se tendrá por resuelto el Convenio.

La resolución surtirá sus efectos a los treinta (30) dias calendario siguiente a la notificación de la comunicación escrita o acuerdo de resolución, según sea el caso. Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros. La resolución

del convenio bajo cualquiera de los supuestos previstos en esta cláusula no libera a las partes del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contraídas, hasta la fecha en que la resolución sea efectiva.

Asimismo, las partes acuerdan que **YANACOCHA** podrá resolver el presente Convenio de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna, si la suma de dinero indicada en el numeral 6.4.2 de la cláusula sexta fuera destinada a un fin distinto al indicado en el numeral 6.4 del presente documento. En ese caso, para efectos de la resolución, bastará con que **YANACOCHA** remita a las otras partes una comunicación escrita indicando su decisión de dar por resuelto el Convenio.

Finalmente, las partes acuerdan expresamente que resuelto el presente Convenio revertirá la donación, correspondiendo a **MDCP COMBAYO** sólo el valor de la donación en aquel monto para el cual el cargo hubiese sido realmente satisfecho, encontrándose obligada a devolver a **YANACOCHA** el dinero y los bienes no utilizados o comprometidos en la ejecución del Proyecto, a la fecha de la reversión.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS GASTOS

La liquidación del presente Convenio deberá formularse en un plazo de 30 días calendario luego de la entrega de cada uno de los estudios señalados como parte del objeto del Convenio (Cláusula Tercera: Del Objeto del Convenio) que servirá de sustento para la baja correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

10.1 **YANACOCHA** participa del presente convenio únicamente como facilitador financiero. En ese sentido, ninguno de los profesionales, especialistas, trabajadores, empleados, funcionarios, directores, representantes, personal contratado y/o asociado que haya designado **LA AUTORIDAD, LA MD LA ENCAÑADA** o **LA MDCP DE COMBAYO** para la ejecución de los Proyectos será considerado como agente, empleado, trabajador o representante de **YANACOCHA** para propósito alguno, ni en lo que concierne a cualquier ley, reglamento, decreto, código, ordenanza, resolución u otro acto de cualquier autoridad gubernamental aplicable, incluyendo sin limitación, compensación por accidentes laborales y tributos en materia laboral.

10.2 **LA AUTORIDAD, LA MD LA ENCAÑADA, LA MDCP DE COMBAYO** cumplirán oportunamente todas las normas legales y administrativas que les sean aplicables, en especial aquéllas referidas a obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social, tales como pago de remuneraciones y honorarios profesionales y, en general, todos los beneficios y cargas sociales que le correspondan como empleador de los trabajadores.

10.3 En el supuesto de que los trabajadores o empleados de **LA AUTORIDAD, LA MD LA ENCAÑADA, LA MDCP DE COMBAYO** interpongan reclamos o acciones por causa del incumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo que involucren a **YANACOCHA** deberá informar de inmediato a esta última, indemnizándola por los daños y perjuicios que pueda haber sufrido a consecuencia de dichos reclamos o acciones.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda divergencia que pudiera surgir entre las partes acerca de la interpretación, cumplimiento, validez o aplicación del presente Convenio o de alguna de sus cláusulas o anexos será resuelta en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a través de sus representantes.

En defecto de la solución antes expuesta, las partes convienen que cualquier controversia será resuelta por medio de Arbitraje de Derecho en la ciudad de Lima y se sujetará a las normas y procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1071.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio no impedirá a las Partes la celebración o ejecución de convenios con otras entidades públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras, orientados al cumplimiento de sus fines institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes declaran y aceptan que la Propiedad Intelectual de los Estudios materia del presente convenio, corresponden a la **AUTORIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEL DOMICILIO

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, todas las partes fijan como sus domicilios legales los señalados en la parte introductoria del presente documento.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento.

Para ser considerados como válidos, los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Las partes en forma conjunta revisarán los alcances y compromisos del presente Convenio y, de ser el caso, efectuarán las modificaciones, observaciones, recomendaciones y medidas correctivas correspondientes.

Estando conformes las Partes en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación, lo suscriben en señal de aceptación y aprobación, en cuatro (04) ejemplares de igual valor y efecto legal, en la ciudad de Cajamarca, a los VEINTICINCO(25) días del mes de OCTUBRE del año 2013.

ING. JORGE ORLANDO VÁSQUEZ BAZÁN
Alcalde
Municipalidad Distrital de La Encañada

SR. CARLOS HUARIPATA GUTIÉRREZ
Alcalde
Municipalidad Delegada del Centro Poblado Combayo

SR. DAVID PORTUGAL DELGADO DE LA FLOR
Representante YANACOCHA

SR. ÓSCAR EDUARDO SILVA ROJAS
Representante YANACOCHA

ING. JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

ANEXO 1 - EQUIPO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA

ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO Y REGULACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RÍO AZUFRE, SISTEMA CHANCHE - QUECHER BAJO - AZUFRE, DEL CENTRO POBLADO COMBAYO, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

N°	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U (S/.)	MESES						PARCIAL	RECURSOS (S/.)		
					1°	2°	3°	4°	5°	6°	S/.	ANA	MUNICIPALIDAD LA ENCAÑADA	MINERA YANACOCHA
1.00	**Personal Técnico**				**41,800.00**	**51,600.00**	**31,800.00**	**44,300.00**	**32,300.00**	**8,500.00**	**210,300.00**	**210,300.00**	**0.00**	**0.00**
1.01	Jefe del Estudio, Planeamiento y Diseño	mes	6	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	51,000.00	51,000.00		
1.02	Ingeniero diseño Obras hidráulicas Mayores	mes	3	6,000.00		6,000.00	6,000.00	6,000.00			18,000.00	18,000.00		
1.03	Evaluación de la infraestructura de riego y drenaje existente	mes	2	5,000.00	5,000.00	5,000.00					10,000.00	10,000.00		
1.04	Diseño Obras hidráulicas Menores	mes	2	6,000.00		6,000.00		6,000.00			12,000.00	12,000.00		
1.05	Ingeniero Hidrólogo	mes	3	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00				18,000.00	18,000.00		
1.06	Ingeniero Geólogo - Análisis de Riesgos	mes	2	7,000.00				7,000.00	7,000.00		14,000.00	14,000.00		
1.07	Ingeniero Agrología	mes	3	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00				25,500.00	25,500.00		
1.08	Ingeniero Evaluación de Impacto Ambiental	mes	2	6,000.00				6,000.00	6,000.00		12,000.00	12,000.00		
1.09	Evaluación Agroeconómica	mes	2	6,000.00	6,000.00	6,000.00					12,000.00	12,000.00		
1.10	Estudio Socioeconómico y Evaluación Económica	mes	3	5,000.00	5,000.00			5,000.00	5,000.00		15,000.00	15,000.00		
1.11	Especialista SIG	mes	2	2,800.00	2,800.00	2,800.00					5,600.00	5,600.00		
1.12	Metrados, costos y presupuestos	mes	2	3,000.00				3,000.00	3,000.00		6,000.00	6,000.00		
1.13	Dibujante CAD	mes	4	2,800.00		2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00		11,200.00	11,200.00		
2.00	**Servicios Consultoría**				**0.00**	**30,000.00**	**37,500.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**67,500.00**	**37,500.00**	**0.00**	**30,000.00**
2.01	Cartografía y Topografía (embalses y canales)	global	1	30,000.00		12,000.00	18,000.00				30,000.00			30,000.00
2.02	Estudio Social (abarcará el CP Combayo)	global	1	30,000.00		15,000.00	15,000.00				30,000.00	30,000.00		
2.03	Agrología: trabajos de campo y ensayos de laboratorio (03 Peones)	global	1	7,500.00		3,000.00	4,500.00				7,500.00	7,500.00		
3.00	**Servicios Logísticos**				**26,360.00**	**7,360.00**	**9,040.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**42,760.00**	**30,760.00**	**12,000.00**	
3.01	Pasaje aéreo (Lima - Cajamarca- Lima)	mes	3		9,360.00	2,080.00	3,120.00				14,560.00	14,560.00		
3.02	Gastos de alimentación y alojamiento	mes	3		13,000.00	1,280.00	1,920.00				16,200.00	16,200.00		
3.03	Alquiler de camioneta (inc. Chofer y combustible)	mes	3		4,000.00	4,000.00	4,000.00				12,000.00		12,000.00	
4.00	**Edición y publicación de Estudio**								**4,000.00**	**2,000.00**	**6,000.00**	**0.00**	**6,000.00**	
4.01	Materiales: Consolidación, edición, impresión y publicación	global	1						4,000.00	2,000.00	6,000.00		6,000.00	
	SUB- TOTAL				**68,160.00**	**88,960.00**	**78,340.00**	**44,300.00**	**36,300.00**	**10,500.00**	**326,560.00**	**278,560.00**	**18,000.00**	**30,000.00**
	TOTAL (Trescientos veintiseis mil, quinientos sesenta con 00/100 nuevos soles)											**326,560.00**		

Marbel Arévalo Jaavedra
Jefe(a) Responsabilidad Social
Yanacocha

Willy Gallo López
Jefe de Administración y Planeamiento
Dpto de Responsabilidad Social
Minera Yanacocha SRL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

Yanacocha

ANA
Autoridad Nacional del Agua

ANEXO 2 - EQUIPO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA

ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO Y REGULACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RÍO GRANDE, SISTEMA MISHACOCHA - CAIREC, DEL CENTRO POBLADO COMBAYO, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U (S/.)	MESES						PARCIAL	RECURSOS (S/.)		
					1º	2º	3º	4º	5º	6º	S/.	ANA	MUNICIPALIDAD LA ENCAÑADA	MINERA YANACOCHA
1.00	**Personal Técnico**				**28,300.00**	**48,800.00**	**29,000.00**	**44,300.00**	**32,300.00**	**8,500.00**	**191,200.00**	**191,200.00**	**0.00**	**0.00**
1.01	Jefe del Estudio, Planeamiento y Diseño	mes	6	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	51,000.00	51,000.00		
1.02	Ingeniero diseño Obras hidráulicas Mayores	mes	3	6,000.00		6,000.00	6,000.00	6,000.00			18,000.00	18,000.00		
1.03	Evaluación de la infraestructura de riego y drenaje existente	mes	2	5,000.00	5,000.00	5,000.00					10,000.00	10,000.00		
1.04	Diseño Obras hidráulicas Menores	mes	2	6,000.00		6,000.00		6,000.00			12,000.00	12,000.00		
1.05	Ingeniero Hidrólogo	mes	3	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00				18,000.00	18,000.00		
1.06	Ingeniero Geólogo - Análisis de Riesgos	mes	2	7,000.00				7,000.00	7,000.00		14,000.00	14,000.00		
1.07	Ingeniería Agrológica	mes	2	8,500.00		8,500.00	8,500.00				17,000.00	17,000.00		
1.08	Ingeniero Evaluación de Impacto Ambiental	mes	2	6,000.00				6,000.00	6,000.00		12,000.00	12,000.00		
1.09	Evaluación Agroeconómica	mes	2	6,000.00	6,000.00	6,000.00					12,000.00	12,000.00		
1.10	Estudio Socioeconómico y Evaluación Económica	mes	2	5,000.00				5,000.00	5,000.00		10,000.00	10,000.00		
1.11	Especialista SIG	mes	2	2,800.00	2,800.00	2,800.00					5,600.00	5,600.00		
1.12	Metrados, costos y presupuestos	mes	2	3,000.00				3,000.00	3,000.00		6,000.00	6,000.00		
1.13	Dibujante CAD	mes	2	2,800.00				2,800.00	2,800.00		5,600.00	5,600.00		
2.00	**Servicios Consultoría**				**0.00**	**45,000.00**	**57,500.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**102,500.00**	**42,500.00**	**0.00**	**60,000.00**
2.01	Cartografía y Topografía (embalses y canales)	global	1	40,000.00		15,000.00	25,000.00				40,000.00			40,000.00
2.02	Estudio Geofísico	global	1	20,000.00		8,000.00	12,000.00				20,000.00			20,000.00
2.04	Estudio Geología - Geotecnia, trabajos de campo y ensayos de laboratorio (presas y canteras)	global	1	32,000.00		16,000.00	16,000.00				32,000.00	32,000.00		
2.05	Agrología- trabajos de campo y ensayos de laboratorio (03 Peones)	global	1	7,500.00		3,000.00	4,500.00				7,500.00	7,500.00		
2.06	Socioagroeconomía: trabajos de campo "encuestas" (03 pers.)	global	1	3,000.00		3,000.00					3,000.00	3,000.00		
3.00	**Servicios Logísticos**				**22,860.00**	**4,160.00**	**5,840.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**32,860.00**	**30,760.00**	**2,100.00**	**0.00**
3.01	Impresiones	mes	3		500.00	800.00	800.00				2,100.00		2,100.00	0.00
3.02	Pasaje aéreo (Lima - Cajamarca- Lima)	mes	3		9,360.00	2,080.00	3,120.00				14,560.00	14,560.00		
3.03	Gastos de alimentación y alojamiento	mes	3		13,000.00	1,280.00	1,920.00				16,200.00	16,200.00		
4.00	**Edición y publicación de Estudio**								**4,000.00**	**2,000.00**	**6,000.00**	**0.00**	**6,000.00**	**0.00**
4.01	Materiales: Consolidación, edición, impresión y publicación	global	1						4,000.00	2,000.00	6,000.00		6,000.00	0.00
	SUB- TOTAL				**51,160.00**	**97,960.00**	**92,340.00**	**44,300.00**	**36,300.00**	**10,500.00**	**332,560.00**	**264,460.00**	**8,100.00**	**60,000.00**
	TOTAL (Trescientos treinta y dos mil, quinientos sesenta con 00/100 nuevos soles)											**332,560.00**		

Willy Gallo López
Jefe de Administración y Planeamiento
Unidad de Responsabilidad Social

ANEXO 3 - CUADRO DE EJECUCIÓN FISÍCA DE LOS PROYECTOS EN LA CUENCA DEL RÍO AZUFRE Y CUENCA DEL RÍO GRANDE

ELABORACION DE LOS ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL

N°	DESCRIPCION	UND.	RESPONSABLES	CANT.	MESES - 2013												MESES - 2014			
					1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	1°	2°	3°	4°
A	CUENCA DEL RÍO AZUFRE																			
1.00	PLANEAMIENTO																			
1.01	Gestión y Firma del Convenio	mes	Ing. José Huamán	2																
1.02	Reconocimiento y evaluación en campo	mes	Profesionales Varios	1																
1.03	Evaluación de Alternativas de Almacenamiento	mes	Ing. José Huamán	1																
1.04	Planos Temáticos, SIG y Cadista	mes	Téc. Ana Ochoa	5																
2.00	ESTUDIOS BÁSICOS																			
2.01	Cartografía y Topografía (embalses y canales)	mes	Consultoría	3										PROCESO						
2.02	Estudio Geofísico	mes	Consultoría	2																
2.03	Estudio Geología - Geotecnia, trabajos de campo y ensayos de laboratorio (presas y canteras)	mes	Consultoría	3																
2.04	Estudio Hidrológico	mes	Ing. Jairo Chunga	2																
2.05	Agrología trabajos de campo y ensayos de laboratorio	mes	Consultoría	2																
2.06	Estudio Agrológico	mes	Ing. Freddy Flores	2																
2.07	Estudio Social (abarcará el CP Combayo)	mes	Consultoría	3										PROCESO						
2.08	Socioagroeconomía: trabajos de campo "encuestas"	mes	Consultoría	1																
2.09	Diagnóstico Socioeconómico	mes	Econ. Nelka Flores	2																
2.10	Diagnóstico Agroeconómico	mes	Econ. Nelka Flores	2																
3.00	DESARROLLO DEL ESTUDIO																			
3.01	Desarrollo de Alternativas de Almacenamiento	mes	Ing. José Huamán	1																
3.02	Descripción de la Evaluación de la Infraestructura de Riego	mes	Ing. Liz Cieza	2																
3.03	Diseño Infraestructura Mayor de Riego	mes	Ing. Luis Dilas	3																
3.04	Diseño Infraestructura Menor de Riego	mes	Ing. Liz Cieza	2																
3.05	Metrados y Presupuesto	mes	Téc. Ivan Ávalos	2																
4.00	EVALUACIÓN DEL PROYECTO																			
4.01	Evaluación Ambiental	mes	Ing. José Huamán	2																
4.02	Análisis de Riesgos	mes	Ing. Liz Cieza	2																
4.03	Evaluación Económica y Social	mes	Econ. Nelka Flores	2																
5.00	INTEGRACIÓN DEL ESTUDIO																			
5.01	Edición e impresión Final del Estudio	mes	Téc. Mavi Anicama	2																
B	CUENCA DEL RÍO GRANDE																			
1.00	PLANEAMIENTO																			
1.01	Gestión y Firma del Convenio	mes	Ing. José Huamán	2																
1.02	Reconocimiento y evaluación en campo	mes	Profesionales Varios	1																
1.03	Evaluación de Alternativas de Almacenamiento	mes	Ing. José Huamán	1																
1.04	Planos Temáticos, SIG y Cadista	mes	Téc. Ana Ochoa	5																
2.00	ESTUDIOS BÁSICOS																			
2.01	Cartografía y Topografía (embalses y canales)	mes	Consultoría	3										PROCESO						
2.02	Estudio Geofísico	mes	Consultoría	2										PROCESO						
2.03	Estudio Geología - Geotecnia, trabajos de campo y ensayos de laboratorio (presas y canteras)	mes	Consultoría	3										PROCESO						
2.04	Estudio Hidrológico	mes	Ing. Jairo Chunga	2																
2.05	Agrología trabajos de campo y ensayos de laboratorio	mes	Consultoría	2																
2.06	Estudio Agrológico	mes	Ing. Freddy Flores	2																
2.07	Socioagroeconomía: trabajos de campo "encuestas"	mes	Consultoría	1																
2.08	Diagnóstico Socioeconómico	mes	Econ. Nelka Flores	2																
2.09	Diagnóstico Agroeconómico	mes	Econ. Nelka Flores	2																
3.00	DESARROLLO DEL ESTUDIO																			
3.01	Desarrollo de Alternativas de Almacenamiento	mes	Ing. José Huamán	1																
3.02	Descripción de la Evaluación de la Infraestructura de Riego	mes	Ing. Liz Cieza	2																
3.03	Diseño Infraestructura Mayor de Riego	mes	Ing. Luis Dilas	3																
3.04	Diseño Infraestructura Menor de Riego	mes	Ing. Liz Cieza	2																
3.05	Metrados y Presupuesto	mes	Téc. Ivan Ávalos	2																
4.00	EVALUACIÓN DEL PROYECTO																			
4.01	Evaluación Ambiental	mes	Ing. José Huamán	2																
4.02	Análisis de Riesgos	mes	Ing. Liz Cieza	2																
4.03	Evaluación Económica y Social	mes	Econ. Nelka Flores	2																
5.00	INTEGRACIÓN DEL ESTUDIO																			
5.01	Edición e impresión Final del Estudio	mes	Téc. Mavi Anicama	2																

Ing. JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA JEFE JEFATURA — AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA — ALCALDIA

Ing. Wilfredo Jazer Echevarría Suárez Director (e) Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales — AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ALCALDE DNI 41172032

Willy Gallo López Gerente de Administración y Planeamiento Municipalidad Social

Ing. WILD PEREZ CUDOY Director Planeamiento y Presupuesto

Lic. Adm. RAFAEL HERNAN ORTIZ CASTILLO Director — AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Junta de Responsabilidad Social Distrito de la Encañada Yanacocha

Anexo 4
COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE DONACIÓN

Conste por el presente documento, el Comprobante de Recepción de Dinero que extiende la **MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO DE COMBAYO**, con RUC. Nº 20495750761, domicilio legal en el C.P. Combayo, Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, debidamente representado por su Alcalde, **Sr. Carlos Huaripata Gutiérrez**, identificado con DNI Nº 41772032, al que en adelante se le denominará la **"MDCP DE COMBAYO"**, en favor de Minera Yanacocha S.R.L., mediante el cual la primera de las mencionadas deja expresa constancia que ha recibido a la fecha de suscripción del presente comprobante la suma de S/. 90,000.00 (Noventa Mil y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de donación en dinero a que se refiere el Convenio de Cooperación Interinstitucional que ambas entidades suscribieron con fecha de 2013 (en adelante el "Convenio").

Para tal efecto y de acuerdo con el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, **MDCP DE COMBAYO** cumple con indicar lo siguiente:

- Razón Social del Donante: MINERA YANACOCHA S.R.L.
- Domicilio: Av. San Martín de Porres S/N, Urbanización Los Eucaliptos, Lote B, Barrio San Martín, distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Registro Único del Contribuyente (RUC): 20137291313.
- Monto de la Donación en Moneda Nacional: La donación de S/. 90,000.00 (Noventa Mil y 00/100 Nuevos Soles) de conformidad con el artículo 50° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta vigente. El monto se entrega mediante cheque de gerencia N° ....., girado por el Banco.....
- Destino de la Donación: Proyectos "Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica en la Cuenca del Río Azufre, Sistema Chanche - Quecher Bajo - Azufre, del centro poblado Combayo, distrito La Encañada, provincia y departamento Cajamarca" y "Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica en la Cuenca del Río Grande, Sistema Mishacocha - Cairec, del centro poblado Combayo, distrito La Encañada, provincia y departamento Cajamarca".

El presente documento se suscribe en..... a los.....días del mes de ..... de 2013.

Willy Gallo López
Jefe de Administración y Planeamiento
Dpto de Responsabilidad Social
Minera Yanacocha SRL

SR. CARLOS HUARIPATA GUTIÉRREZ
Alcalde
Municipalidad Delegada del Centro Poblado Combayo